

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 203 MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 821 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia García Blanco, contra don Felipe Arribas Rodríguez, “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, y “Real Odón, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar la demanda interpuesta por doña Noelia García Blanco, contra “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, y don Felipe Arribas Rodríguez, estimando la existencia de cosa juzgada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

La presente sentencia la pronuncia, manda y firma doña Inmaculada Pérez Bordeje, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Real Odón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.425/12)